

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

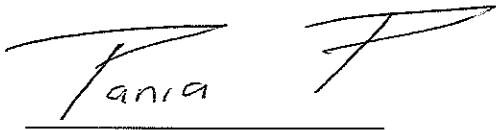
Id Solicitud:	494661
Número de orden de compra a modificar:	163047
Entidad compradora:	Caquetá - Alcaldía de Florencia
Nombre del solicitante:	Angela Patricia Calderón Rojas
Proveedor:	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-26 17:12:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-06-29	2026-07-09

Detalle o justificación de la aclaración	
SE ACLARA LA FECHA DE FINALIZACION CON BASE EN LOS DIAS EFECTIVAMENTE PRESTADOS	


Firma ordenador del gasto
Nombre: Angela Patricia Calderón Rojas
Documento: CC.40.613.703


Firma de proveedor
Nombre: Tania Yurani Trujillo Quiroz
Documento: CC 1003965103

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 9

ACTA No. 005 DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	ADICIÓN	OTRA	X
-----------------------------	-----------------	----------------	-------------	----------

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S.
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.409.163-4

Entre los suscritos:

Nombre:	ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS	Tipo y número de identificación:	C.C. 40.613.703 de Florencia- Caquetá
En calidad de (cargo):	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dependencia:	Despacho Municipal
Acto Administrativo de nombramiento	Decreto No. 1000.22-00139 del 05 de mayo de 2026.	Acto de delegación: (si aplica)	Resolución No. 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025, Delegación de Funciones para contratar.

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.003.965.103
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE:	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S.

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGÍA (CONTRATO/CONVENIO)	ORDEN DE COMPRA
No.	163047
FECHA SUSCRIPCIÓN	06/04/2026
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE FLORENCIA - CAQUETÁ, EN LOS NIVELES DE PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de 36 días calendario escolar y/o hasta agotar el presupuesto en todo caso sin superar la terminación del

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 9

	calendario escolar, esto es aproximadamente del 08 de abril hasta el 29 de mayo de 2026 y/o el 31 de diciembre de 2025. Acogido al calendario académico establecido mediante acto administrativo emitido por la entidad territorial y las modificaciones que se presenten.
FECHA DE INICIO	08/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29/05/2026

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	
X		2026000620	\$1.090.000.000	202600764	06/04/2026	\$587.206.817,10

FORMA DE PAGO	El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023. El pago se hará de la siguiente forma: El Municipio de Florencia se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Los pagos se realizarán parciales de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y con los días del calendario escolar que se haya prestado, las rutas prestadas; los pagos se realizarán previa verificación de las certificaciones expedidas por cada una de las instituciones educativas y por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del servicio de la siguiente manera: • Recepción a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. • Informe del contratista y evidencias de acuerdo con la naturaleza del contrato, donde se anexe listado de vehículos y los respectivos soportes de SOAT, CDA, Tarjeta de Operación donde esté afiliado, licencia de tránsito, Pólizas Responsabilidad Civil Extracontractual, Pólizas Responsabilidad Contractual. • Planillas de estudiantes beneficiados con la prestación del servicio, de acuerdo a la solicitada por el supervisor. • Acreditación del estado de paz y salvo del pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Soportado con las planillas de pago:
----------------------	---

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 9

	-Las personas naturales presentaran planilla de pago de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado (aplica / no aplica). -Las personas jurídicas presentaran las planillas de seguridad social incluyendo donde se indique el representante legal o certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (si por Ley está obligado a tener) o del representante legal (aplica / no aplica). • Factura(s) con el cumplimiento de la normas tributarias y comerciales (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) • Certificación bancaria. • Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección "plan de pagos" y "ejecución del contrato". • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Para el último pago, se deberá certificar si el Contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales. NOTA 1: El contratista en su primera cuenta deberá anexar junto a los documentos descritos con anterioridad fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de Inicio. NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante DIAN de facturar). NOTA 5: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). NOTA 6: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Contratista, la Entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el municipio procederá a realizar los descuentos que establece la Ley por impuestos tasas y contribuciones.
--	--

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 9

	NOTA 7: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TÍTULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA y demás que sean establecidos por la Ley. NOTA 8: El Municipio de Florencia verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
--	---

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
07/04/2026			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento	\$58,720,681.71	06/04/2026	06/12/2026	61-46-101040835
	Pago de salarios y prestaciones sociales	\$58,720,681.71	06/04/2026	06/06/2029	

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO Cédula. 17655389. Expedida en Florencia. Sub secretario de Cobertura Educativa
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaría de Educación

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
RÉGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos, de una parte, **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ**, identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado legalmente por la doctora **ANGELA PATRICIA CALDERÓN ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.613.703 expedida en Florencia (Caquetá), en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, nombrada mediante Decreto No. 1000-22-00139 del 5 de mayo de 2026, y quien actúa en ejercicio de las facultades delegadas para contratar, suscribió la **Orden de Compra No. 163047**, derivada del proceso de selección adelantado a través de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente**, con la sociedad **PROINTURES S.A.S. BIC**, identificada con NIT No. 900.409.163, representada legalmente por la señora **TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.965.103 expedida en Florencia (Caquetá).

La citada Orden de Compra tiene por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**", por un valor inicial de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES**

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 9

DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$587.206.817,10 M/CTE).

La prestación del servicio de transporte escolar constituye una estrategia orientada a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, eliminando barreras de acceso derivadas de las condiciones geográficas y socioeconómicas de la población beneficiaria, en armonía con las políticas del Ministerio de Educación Nacional dirigidas al fortalecimiento de la cobertura, el acceso y la permanencia escolar.

De igual manera, el **Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Grande a Florencia 2024-2027"**, dentro de su línea estratégica de Desarrollo Humano – Sector Educación, contempla programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la cobertura y permanencia educativa, mediante la implementación de estrategias que garanticen el acceso efectivo de los estudiantes a la educación inicial, preescolar, básica y media, dentro de las cuales se encuentra el servicio de transporte escolar.

Posteriormente, mediante **Acta de Modificación No. 003 del 29 de mayo de 2026**, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el **29 de junio de 2026** y adicionar su valor en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$293.603.408,55 M/CTE)**, para un valor total contratado de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$880.810.225,65 M/CTE)**.

Durante la ejecución contractual, el supervisor de la Orden de Compra efectuó un análisis técnico, financiero y presupuestal del comportamiento de la ejecución correspondiente al mes de abril de 2026, con el propósito de verificar la utilización de los recursos asignados y determinar la existencia de saldos presupuestales susceptibles de ser aprovechados para garantizar la continuidad del servicio.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció la existencia de recursos que no fueron ejecutados como consecuencia de la suspensión de la prestación del servicio durante algunos días, por circunstancias ajenas al contratista, entre ellas: el paro programado del **15 de abril de 2026**, el día cívico decretado para el **17 de abril de 2026**, la jornada institucional de salud ocupacional realizada el **24 de abril de 2026**, así como otras novedades debidamente registradas por la supervisión, conforme se detalla en el cuadro financiero que hace parte integral del presente documento.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 9

ITEM	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ROUTA	No. DÍAS PROYECTADO EN ABRIL	UNIDAD	No. Vehículos	No. CUPOS	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO PROYECTADO ABRIL	No. DÍAS ATENDIDOS	VALOR EJECUTADO	SALDOS SIN EJECUTAR	PRORROGA DÍAS	VALOR PRORROGA
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 1-1.E. LA ESPERANZA- IDAY VUELTA	17	UN	1	19	\$ 596.655,20	\$ 10.180.538,40	14	\$ 8.383.972,60	\$ 1.796.565,80	4	\$ 2.395.420,80
		CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 2-1.E. LA ESPERANZA- IDAY VUELTA	17	UN	1	40	\$ 596.466,07	\$ 10.173.923,19	14	\$ 8.378.524,98	\$ 1.795.398,21	4	\$ 2.393.864,28
		CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 3-1.E. LA ESPERANZA- IDAY VUELTA	17	UN	1	19	\$ 456.654,33	\$ 7.749.523,61	14	\$ 6.381.960,62	\$ 1.367.562,99	4	\$ 1.823.417,32
		CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 4-1.E. LA ESPERANZA- IDAY VUELTA	17	UN	1	40	\$ 546.596,63	\$ 9.262.146,11	14	\$ 7.652.355,62	\$ 1.609.790,49	4	\$ 2.186.367,32
		CARCEL LAS HELICONAS I.E. LA ESPERANZA- IDAY VUELTA	17	UN	1	19	\$ 456.654,33	\$ 7.749.523,61	14	\$ 6.381.960,62	\$ 1.367.562,99	4	\$ 1.823.417,32
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO	LAS GARZAS (40 CUPOS) - KILOMETRO 34 (40 CUPOS) - IDAY VUELTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO	17	UN	2	80	\$ 611.644,19	\$ 20.795.902,46	15	\$ 18.349.325,70	\$ 2.446.576,76	4	\$ 4.893.163,52
		VEREDA LAS DORADAS (19 CUPOS) - VEREDA SUCRE (19 CUPOS) ISAY VUELTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARAÑO	17		1	40	\$ 699.357,36	\$ 11.889.075,12	15	\$ 10.430.360,40	\$ 1.398.714,72	4	\$ 2.797.429,44
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS	ASENTAMIENTO PALO QUEMADO - I.E. LOS PINOS - IDAY VUELTA	17	UN	1	40	\$ 598.466,07	\$ 10.173.923,19	14	\$ 8.378.524,98	\$ 1.795.398,21	4	\$ 2.393.864,28
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	ASENTAMIENTO PALO QUEMADO - I.E. LOS ANDES - IDAY VUELTA	17	UN	3	120	\$ 598.466,07	\$ 30.521.789,57	15	\$ 26.930.973,15	\$ 3.590.796,42	4	\$ 7.181.592,84
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	RECORRIDO PARA NIÑOS CON NEE CON DIFERENTES PARADEROS EN LOS BARRIOS DE FLORENCIA	17	UN	1	19	\$ 664.673,07	\$ 11.299.442,19	4	\$ 2.658.692,28	\$ 8.640.749,91	4	\$ 2.658.692,28
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE	ASENTAMIENTO PALO QUEMADO - SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. LA SALLE - IDAY VUELTA	17	UN	4	160	\$ 598.466,07	\$ 40.695.692,76	13	\$ 31.120.235,64	\$ 9.575.457,12	4	\$ 9.575.457,12
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO ARANGO	ESCUELA JOSE MARIA CORDOBA - CANTON MILITAR LARANDA IDAY VUELTA	17	UN	1	40	\$ 559.742,52	\$ 9.515.622,64	14	\$ 7.836.395,28	\$ 1.679.227,36	4	\$ 2.238.970,08
		TERMINALITO- VEREDA CAPITULO- I.E.R. PUERTO ARANGO- IDAY VUELTA	17	UN	1	40	\$ 611.811,90	\$ 10.400.802,30	14	\$ 8.565.366,60	\$ 1.835.435,70	4	\$ 2.447.247,60
8	CENTRO EDUCATIVO RURAL BAJO CALDAS	ALTO CALDAS - I.E.R. BAJO CALDAS IDAY VUELTA	17	UN	1	40	\$ 611.811,90	\$ 10.400.802,30	14	\$ 8.565.366,60	\$ 1.835.435,70	4	\$ 2.447.247,60
		PARCELACIONES EL EDEN - I.E. R. BAJO CALDAS- IDAY VUELTA	17	UN	3	120	\$ 611.811,90	\$ 31.202.406,90	14	\$ 25.696.099,80	\$ 5.506.307,10	4	\$ 7.341.742,60
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUEVO JERUSALEM	VEREDA NUEVA JERUSALEM- VEREDA SEBASTOPOL- I.E. NUEVA JERUSALEM- IDAY VUELTA	17	UN	2	60	\$ 559.742,52	\$ 19.031.245,68	12	\$ 13.433.620,48	\$ 5.597.425,20	4	\$ 4.477.940,16
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTANDER	CORPENA- I.E. RURAL SANTANDER- IDAY VUELTA	17	UN	1	50	\$ 650.863,35	\$ 11.064.678,95	12	\$ 7.810.380,20	\$ 3.254.316,75	4	\$ 2.803.453,40
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SALTRE	SANTANA- EL PALMAR - I.E.R. EL SALTRE- IDAY VUELTA (VERNES Y DOMINGOS O FESTIVOS)	17	UN	1	30	\$ 891.475,89	\$ 15.155.060,13	3	\$ 2.674.427,67	\$ 12.480.632,46	4	\$ 3.565.903,56
TOTAL								\$ 277.292.197,31		\$ 209.688.723,42	\$ 67.603.383,89		\$ 65.245.201,72

En consecuencia, se determinó la existencia de un saldo presupuestal disponible por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.603.383,89 M/CTE)**, recursos que permanecen amparados dentro del valor total contratado y que corresponden a jornadas del servicio inicialmente previstas pero que no fueron ejecutadas por causas no imputables al contratista.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Florencia se encuentra adelantando la gestión de nuevos recursos y la estructuración de un proceso contractual adicional que permita atender la prestación del servicio durante el resto del calendario escolar, resulta necesario optimizar los recursos disponibles mediante la ejecución de los días de servicio que no pudieron prestarse durante la vigencia inicialmente programada.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 9

En ese sentido, el saldo presupuestal identificado permite mantener la prestación del servicio durante un período adicional, sin que ello implique incrementar el valor de la Orden de Compra, toda vez que los recursos correspondientes ya hacen parte del valor contractual vigente y únicamente serán destinados a ejecutar los días efectivamente no prestados.

Por consiguiente, la modificación propuesta no comporta una adición presupuestal ni altera el equilibrio económico del contrato, sino que tiene como finalidad exclusiva **aclarar y ajustar el plazo de ejecución**, con el propósito de permitir la prestación efectiva de los días del servicio que no pudieron ejecutarse por causas ajenas al contratista, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

La presente medida permitirá garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante **cuatro (4) días del calendario escolar**, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el **09 de julio de 2026**, teniendo en cuenta que entre la fecha de terminación inicialmente prevista y la nueva fecha de finalización se encuentra comprendido el período correspondiente al receso escolar de mitad de año. En consecuencia, la ampliación del plazo obedece exclusivamente a la necesidad de ejecutar los cuatro (4) días efectivos de prestación del servicio pendientes, sin que ello implique un incremento en el valor contratado.

Con esta medida se garantiza la continuidad del servicio de transporte escolar, se contribuye a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, se disminuye el riesgo de deserción escolar y se protege el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación, especialmente de los niños, niñas y adolescentes que residen en zonas rurales y urbanas del municipio y que no cuentan con medios de transporte alternativos para acceder oportunamente a sus establecimientos educativos.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política, que consagra la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, así como en el artículo 67 Superior, que reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, imponiendo al Estado el deber de garantizar su acceso, permanencia y calidad.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, el servicio de transporte escolar constituye un instrumento indispensable para remover las barreras de acceso al sistema educativo, favorecer la permanencia escolar y garantizar condiciones de equidad para la población estudiantil beneficiaria.

Desde el punto de vista contractual, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no regula de manera expresa todas las hipótesis de modificación de los contratos estatales, los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 reconocen la posibilidad de introducir modificaciones cuando estas resulten necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público, satisfacer el interés general y asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

En igual sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que las modificaciones contractuales son procedentes siempre que respondan a necesidades objetivas, reales y debidamente demostradas durante la ejecución del contrato, persigan la satisfacción del interés público y respeten los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 9

En el presente caso, la modificación se encuentra plenamente justificada en la necesidad de culminar la ejecución del objeto contratado mediante la prestación de los días de servicio que no pudieron ejecutarse por circunstancias ajenas al contratista, sin alterar el valor total del contrato y garantizando el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos disponibles.

Finalmente, la presente modificación cuenta con el concepto favorable y la aprobación del Comité competente en sesión celebrada el **26 de junio de 2026**, así como con la solicitud técnica y financiera presentada por la Oficina de Planeación y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, en la cual se sustenta la necesidad de ajustar exclusivamente la fecha de terminación de la Orden de Compra, con el fin de ejecutar los días del servicio de transporte escolar pendientes de prestación y cumplir integralmente el objeto contractual, **sin que ello implique modificación del valor contratado.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR el plazo de la Orden de Compra No. 163047 de 06/04/2026, celebrada entre el Municipio de Florencia y la SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S., indicando que, según lo ejecutado en el mes de abril de 2026, queda un remante cuatro (04) días calendario escolar, por ello, se extiende la fecha de terminación hasta 09 de julio de 2026.

Por lo anterior, la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163047 de 06/04/2026, será el 09 de julio de 2026, y el plazo final de la orden de compra será el siguiente:

El plazo de ejecución del contrato será de 54 días calendario escolar y/o hasta agotar el presupuesto en todo caso sin superar la terminación del calendario escolar, esto es aproximadamente del 08 de abril hasta el 09 de julio de 2026 y/o el 31 de diciembre de 2026. Acogido al calendario académico establecido mediante acto administrativo emitido por la entidad territorial y las modificaciones que se presenten.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación de la Orden de Compra No. 163047 de 06/04/2026, se requiere las firmas de las partes.

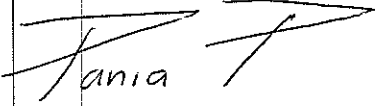
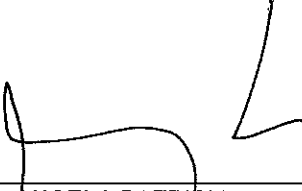
TERCERO: Para la presente acta de prórroga, el PROVEEDOR se compromete a: 1) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación de la garantía, la cual deberá ser presentada al supervisor de la orden de compra para efectos de su aprobación.

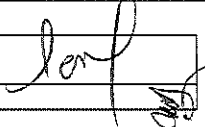
 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 9

QUINTO: Continúan vigentes las demás condiciones de la Orden de Compra, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, el día veintiséis (26) de junio de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Supervisor	Contratista	Municipio
		
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO	TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ	ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Subsecretario de Educación Municipal Supervisor	R/L Sociedad Promotora Internacional de Turismo y Transporte Servicio Especial S.A.S.	Jefe Oficina Asesora Jurídica Delegada de la ordenación del gasto

Proyectó	Jennifer Alexandra Murillo Ducuara	cargo	Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	cargo	Asesor GIT	Firma	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	1.0		Página 1 de 5

ACTA No.004 COMITÉ TECNICO

CIUDAD	Florencia - Caquetá	FECHA	20/05/2026
OBJETO DE REUNION			
Modificación No.02 de la orden de compra No.163047, que tiene por objeto prestar el servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y la permanencia de estudiantes registrados en la matrícula oficial de los establecimientos educativos de Florencia, Caquetá			
ASISTENTES			
NOMBRE		CARGOS	
ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS		Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, nombrada mediante decreto No. 1000 – 22 00139 del 05 de mayo de 2026 por medio de la cual se efectúa el nombramiento ordinario en un Empleo de libre nombramiento y remoción.	
JUAN MANUEL GOMEZ CANO		Secretario de Educación Municipal (E) Res. 1000-79 #008812 del 22/06/2026	
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO		Subsecretario Cobertura Educativa	
TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ		Representante Legal – PROINTURES SAS BIC	
ORDEN DEL DIA			
1	Verificación del Quorum		
2	Saludo de bienvenida por parte de la Secretario de Educación Municipal.		
3	Análisis de modificación la orden de compra No.163047		
4	Intervención del contratista – Arquidiócesis de Florencia		
5	Decisión		
DESARROLLO			
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM			
Se deja constancia de la presencia de todas las partes convocadas.			
2. SALUDO POR PARTE DE LOS ASISTENTES			
El Secretario de Educación Municipal, presenta un saludo de bienvenida a todos los asistentes al Comité, dando apertura a la reunión y agradeciendo la presencia de las partes para el análisis de la modificación No.002 y realiza una presentación general del estado de la orden de compra No.163047, que tiene por objeto prestar el servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y la permanencia de estudiantes registrados en la matrícula oficial de los establecimientos educativos de Florencia, Caquetá			
3. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA			
Entre los suscritos, de una parte, EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado legalmente por la doctora ANGELA PATRICIA CALDERÓN ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.613.703 expedida en Florencia (Caquetá), en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, nombrada mediante Decreto No. 1000-22-00139 del 5 de mayo de 2026, y quien actúa en ejercicio de las facultades delegadas para contratar, suscribió la Orden de Compra No. 163047, derivada del proceso de selección adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, con la sociedad PROINTURES S.A.S. BIC, identificada con NIT No. 900.409.163,			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA RUT No. 808.085.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 2 de 5

representada legalmente por la señora **TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.965.103 expedida en Florencia (Caquetá).

La citada Orden de Compra tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**, por un valor inicial de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$587.206.817,10 M/CTE)**.

La prestación del servicio de transporte escolar constituye una estrategia orientada a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, eliminando barreras de acceso derivadas de las condiciones geográficas y socioeconómicas de la población beneficiaria, en armonía con las políticas del Ministerio de Educación Nacional dirigidas al fortalecimiento de la cobertura, el acceso y la permanencia escolar.

De igual manera, el **Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Grande a Florencia 2024-2027"**, dentro de su línea estratégica de Desarrollo Humano – Sector Educación, contempla programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la cobertura y permanencia educativa, mediante la implementación de estrategias que garanticen el acceso efectivo de los estudiantes a la educación inicial, preescolar, básica y media, dentro de las cuales se encuentra el servicio de transporte escolar.

Posteriormente, mediante **Acta de Modificación No. 003 del 29 de mayo de 2026**, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el **29 de junio de 2026** y adicionar su valor en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$293.603.408,55 M/CTE)**, para un valor total contratado de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$880.810.225,65 M/CTE)**.

Durante la ejecución contractual, el supervisor de la Orden de Compra efectuó un análisis técnico, financiero y presupuestal del comportamiento de la ejecución correspondiente al mes de abril de 2026, con el propósito de verificar la utilización de los recursos asignados y determinar la existencia de saldos presupuestales susceptibles de ser aprovechados para garantizar la continuidad del servicio.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció la existencia de recursos que no fueron ejecutados como consecuencia de la suspensión de la prestación del servicio durante algunos días, por circunstancias ajenas al contratista, entre ellas: el paro programado del **15 de abril de 2026**, el día cívico decretado para el **17 de abril de 2026**, la jornada institucional de salud ocupacional realizada el **24 de abril de 2026**, así como otras novedades debidamente registradas por la supervisión, conforme se detalla en el cuadro financiero que hace parte integral del presente documento.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	1.0		Página 3 de 5

ITEM	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. DIAS PROYECTADO O EN ABRIL	UNIDAD	No. Vehículos	No. CUPOS	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO PROYECTADO ABRIL	No. DIAS ATENDIDOS	VALOR EJECUTADO	SALDOS SIN EJECUTAR	PRORROGA DIAS	VALOR PRORROGA
1	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 1- I.E. LA ESPERANZA- IDA Y VUELTA	17	UN	1	19	\$ 598.855,20	\$ 10.180.536,40	14	\$ 8.383.972,80	\$ 1.796.565,60	4	\$ 2.395.420,80
		CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 2- I.E. LA ESPERANZA- IDA Y VUELTA	17	UN	1	40	\$ 598.466,07	\$ 10.173.923,19	14	\$ 8.378.524,98	\$ 1.795.398,21	4	\$ 2.393.864,28
		CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 3- I.E. LA ESPERANZA- IDA Y VUELTA	17	UN	1	19	\$ 455.854,33	\$ 7.749.523,61	14	\$ 6.381.960,62	\$ 1.367.562,99	4	\$ 1.823.417,32
		CIUDADELA SIGLO XXI PARADERO 4- I.E. LA ESPERANZA- IDA Y VUELTA	17	UN	1	40	\$ 546.596,83	\$ 9.292.146,11	14	\$ 7.652.355,62	\$ 1.639.790,49	4	\$ 2.186.387,32
		CARCEL LAS HELICONIAS I.E. LA ESPERANZA- IDA Y VUELTA	17	UN	1	19	\$ 455.854,33	\$ 7.749.523,61	14	\$ 6.381.960,62	\$ 1.367.562,99	4	\$ 1.823.417,32
2	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARARO	LAS GARZAS (40 CUPOS) KILOMETRO 34 (40 CUPOS) - IDA Y VUELTA A LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARARO	17	UN	2	80	\$ 611.644,19	\$ 20.795.902,46	15	\$ 18.349.325,70	\$ 2.446.576,76	4	\$ 4.893.153,52
		VEREDA LAS DORADAS (19 CUPOS) - VEREDA SUCRE (19 CUPOS) IDA Y VUELTA A LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AVENIDA EL CARARO	17		1	40	\$ 699.357,36	\$ 11.889.075,12	15	\$ 10.490.363,40	\$ 1.398.714,72	4	\$ 2.797.429,44
3	INSTITUCION EDUCATIVA LOS PINOS	ASENTAMIENTO PALO QUEMADO - I.E. LOS PINOS - IDA Y VUELTA	17	UN	1	40	\$ 598.466,07	\$ 10.173.923,19	14	\$ 8.378.524,98	\$ 1.795.398,21	4	\$ 2.393.864,28
4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	ASENTAMIENTO PALO QUEMADO - I.E. LOS ANDES - IDA Y VUELTA	17	UN	3	120	\$ 598.466,07	\$ 30.521.769,57	15	\$ 26.930.973,15	\$ 3.590.796,42	4	\$ 7.181.592,84
5	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	RECORRIDO PARA NIÑOS CON NEC. CON DIFERENTES PARADEROS EN LOS BARRIOS DE FLORENCIA	17	UN	1	19	\$ 664.573,07	\$ 11.299.442,19	4	\$ 2.658.692,28	\$ 8.640.749,91	4	\$ 2.658.692,28
6	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE	ASENTAMIENTO PALO QUEMADO - SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. LA SALLE - IDA Y VUELTA	17	UN	4	160	\$ 598.466,07	\$ 40.685.692,76	13	\$ 31.120.235,64	\$ 9.575.457,12	4	\$ 9.575.457,12
7	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO ARANGO	ESCUELA JOSE MARIA CORDOBA- CANTON MILITAR LARANDIA IDA Y VUELTA	17	UN	1	40	\$ 559.742,52	\$ 9.515.622,84	14	\$ 7.836.395,28	\$ 1.679.227,56	4	\$ 2.238.970,08
		TERMINALITO- VEREDA CAPITOLIO- I.E.R. PUERTO ARANGO- IDA Y VUELTA	17	UN	1	40	\$ 611.811,90	\$ 10.400.802,30	14	\$ 8.565.366,60	\$ 1.835.435,70	4	\$ 2.447.247,60
8	CENTRO EDUCATIVO RURAL BAJO CALDAS	ALTO CALDAS - I.E.R. BAJO CALDAS IDA Y VUELTA	17	UN	1	40	\$ 611.811,90	\$ 10.400.802,30	14	\$ 8.565.366,60	\$ 1.835.435,70	4	\$ 2.447.247,60
		PARCELACIONES EL EDEN - I.E. R. BAJO CALDAS- IDA Y VUELTA	17	UN	3	120	\$ 611.811,90	\$ 31.202.406,90	14	\$ 25.696.098,80	\$ 5.506.307,10	4	\$ 7.341.742,80
9	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVO JERUSALEM	VEREDA NUEVA JERUSALEM- VEREDA SEBASTOPOL - I.E. NUEVA JERUSALEM - IDA Y VUELTA	17	UN	2	60	\$ 559.742,52	\$ 19.031.245,68	12	\$ 13.433.620,48	\$ 5.597.625,20	4	\$ 4.477.940,16
10	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTANDER	COFEMA - I.E. RURAL SANTANDER - IDA Y VUELTA	17	UN	1	50	\$ 650.863,35	\$ 11.064.676,95	12	\$ 7.810.360,20	\$ 3.254.316,75	4	\$ 2.603.453,40
11	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL SAUTRE	SANTANA- EL PALMAR - I.E.R. EL SAUTRE- IDA Y VUELTA (VERNES Y DOMINGOS O FESTIVOS)	17	UN	1	30	\$ 891.475,89	\$ 15.155.090,13	3	\$ 2.674.427,67	\$ 12.480.662,46	4	\$ 3.965.903,56
TOTAL								\$ 277.292.107,21		\$ 209.688.723,42	\$ 67.603.383,89		\$ 65.245.201,72

En consecuencia, se determinó la existencia de un saldo presupuestal disponible por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$67.603.383,89 M/CTE)**, recursos que permanecen amparados dentro del valor total contratado y que corresponden a jornadas del servicio inicialmente previstas pero que no fueron ejecutadas por causas no imputables al contratista.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Florencia se encuentra adelantando la gestión de nuevos recursos y la estructuración de un proceso contractual adicional que permita atender la prestación del servicio durante el resto del calendario escolar, resulta necesario optimizar los recursos disponibles mediante la ejecución de los días de servicio que no pudieron prestarse durante la vigencia inicialmente programada.

En ese sentido, el saldo presupuestal identificado permite mantener la prestación del servicio durante un período adicional, sin que ello implique incrementar el valor de la Orden de Compra, toda vez que los recursos correspondientes ya hacen parte del valor contractual vigente y únicamente serán destinados a ejecutar los días efectivamente no prestados.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 4 de 5

Por consiguiente, la modificación propuesta no comporta una adición presupuestal ni altera el equilibrio económico del contrato, sino que tiene como finalidad exclusiva **aclarar y ajustar el plazo de ejecución**, con el propósito de permitir la prestación efectiva de los días del servicio que no pudieron ejecutarse por causas ajenas al contratista, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

La presente medida permitirá garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante **cuatro (4) días del calendario escolar**, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el **09 de julio de 2026**, teniendo en cuenta que entre la fecha de terminación inicialmente prevista y la nueva fecha de finalización se encuentra comprendido el período correspondiente al receso escolar de mitad de año. En consecuencia, la ampliación del plazo obedece exclusivamente a la necesidad de ejecutar los cuatro (4) días efectivos de prestación del servicio pendientes, sin que ello implique un incremento en el valor contratado.

Con esta medida se garantiza la continuidad del servicio de transporte escolar, se contribuye a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, se disminuye el riesgo de deserción escolar y se protege el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación, especialmente de los niños, niñas y adolescentes que residen en zonas rurales y urbanas del municipio y que no cuentan con medios de transporte alternativos para acceder oportunamente a sus establecimientos educativos.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política, que consagra la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, así como en el artículo 67 Superior, que reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, imponiendo al Estado el deber de garantizar su acceso, permanencia y calidad.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, el servicio de transporte escolar constituye un instrumento indispensable para remover las barreras de acceso al sistema educativo, favorecer la permanencia escolar y garantizar condiciones de equidad para la población estudiantil beneficiaria.

Desde el punto de vista contractual, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no regula de manera expresa todas las hipótesis de modificación de los contratos estatales, los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 reconocen la posibilidad de introducir modificaciones cuando estas resulten necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público, satisfacer el interés general y asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

En igual sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que las modificaciones contractuales son procedentes siempre que respondan a necesidades objetivas, reales y debidamente demostradas durante la ejecución del contrato, persigan la satisfacción del interés público y respeten los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En el presente caso, la modificación se encuentra plenamente justificada en la necesidad de culminar la ejecución del objeto contratado mediante la prestación de los días de servicio que no pudieron ejecutarse por circunstancias ajenas al contratista, sin alterar el valor total del contrato y garantizando el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos disponibles.

Finalmente, la presente modificación cuenta con el concepto favorable y la aprobación del Comité competente en sesión celebrada el **26 de junio de 2026**, así como con la solicitud técnica y financiera presentada por la Oficina de Planeación y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, en la cual se sustenta la necesidad de ajustar exclusivamente la fecha de terminación de la Orden de Compra, con el fin de ejecutar los días del servicio de transporte escolar pendientes de prestación y cumplir integralmente el objeto contractual, **sin que ello implique modificación del valor contratado**.

4. INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.695.726-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	1.0		Página 5 de 5

Realizado el análisis de modificación contractual **PROINTURES SAS**, manifiesta estar de acuerdo, razón por la cual recomienda necesario adelantar todos los trámites administrativos para seguir adelante con la modificación de la orden de compra No.163047, que tiene por objeto prestar el servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y la permanencia de estudiantes registrados en la matrícula oficial de los establecimientos educativos de Florencia, Caquetá

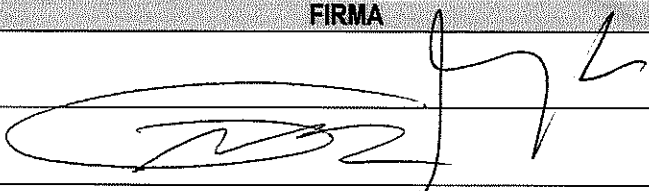
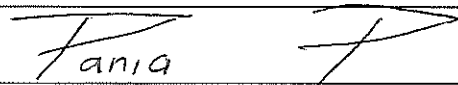
5. DECISIÓN

ACLARAR el plazo de la Orden de Compra No. 163047 de 06/04/2026, celebrada entre el Municipio de Florencia y la SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S., indicando que, según lo ejecutado en el mes de abril de 2026, queda un remante cuatro (04) días calendario escolar, por ello, se extiende la fecha de terminación hasta 09 de julio de 2026.

CONCLUSIONES

En cuanto a la modificación de la orden de compra No. 163047 del 06 de abril de 2026, las partes que intervienen están de acuerdo, siendo este de común acuerdo entre las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
JUAN MANUEL GOMEZ CANO Secretario de Educación Municipal (E)	
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO Subsecretario Cobertura Educativa	
TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ Representante Legal – PROINTURES SAS BIC	

Proyectó	Hernan Mauricio Zapata Trujillo	Cargo	Subsecretario Cobertura Educativa	Firma	
----------	---------------------------------	-------	-----------------------------------	-------	--

